CONTRATO Nº 13/2012

Contrato Abierto "Servicio de Impresión de Materiales y Diseños"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos,** con Cédula de Identidad Nº 608.336, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.604 de fecha 15 de marzo de 2012, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal ARTES GRÁFICA VISUAL, a quien en adelante se denomina el **PROVEEDOR,** con domicilio en la calle Oliva Nº 1075 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, representado por su Propietaria, **Sra. Telma Celina Villasboa** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación al **Servicio de Impresión de Materiales y Diseños**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 36 del Decreto Nº 21909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Contratación Directa Nº 26/2012 con las especificaciones técnicas;
(c) Resolución de Adjudicación Nº 333/2012;
(d) La comunicación de adjudicación de la Contratación Directa Nº 26/2012;
(e) La Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos enviados por el **PROVEEDOR**;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto dentro del Tipo de Presupuesto 1, Programa 16 Apoyo a la Gestión Científica, Tecnológica, Innovación y Calidad, en el Subgrupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243186.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2012, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.----------

Mariano Molas Nº 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso - Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 13/2012
Contrato Abierto "Servicio de Impresión de Materiales y Diseños"

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO.
Para los fines de este Contrato, conviene establecer que el valor total del Contrato Abierto es por un monto mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y hasta un monto máximo de G. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones) incluyendo el IVA, correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2012 la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), y al Ejercicio Fiscal 2013 la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) incluyendo el IVA. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato.----------

El monto del Contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte del **CONTRATANTE** será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción.----------

Los precios facturados por los servicios prestados en virtud del contrato, no deberán diferir de los que el **PROVEEDOR** ha cotizado en su Planilla de oferta.----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje del 10% del monto total del Contrato, conforme al Artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: ALCANCE DEL SUMINISTRO.
El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a prestar los servicios de impresión de materiales y diseños al CONACYT conforme a necesidad. A tal efecto la **CONTRATANTE** emitirá una Orden de Compra/Servicio y/o Nota de Pedido en donde se describirá el servicio a ser realizado y los precios, según oferta presentada por el **PROVEEDOR**.----------

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	82121505-005	Impresión de Informe / Anuario	1	8.566
2	82121505-005	Impresión de Informe / Anuario	1	9.281
3	82121505-001	Impresión de tríptico	1	1.238
4	82121505-001	Impresión de dípticos	1	1.444
5	82121507-021	Impresión de Calendario	1	48.730

Mariano Molas N° 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso – Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 13/2012
Contrato Abierto "Servicio de Impresión de Materiales y Diseños"

6	82121507-021	Impresión de Calendario	1	16.253
7	82121507-021	Impresión de Calendario	1	4.125
8	82121504-997	Impresión en Reglas	1	1.719
9	82121507-011	Impresión de sobre para CD	1	3.713
10	82121505-003	Impresión de Afiches	1	5.500
11	82121504-9992	Impresión en Portalápices	1	15.125
12	82121505-007	Impresión de banner	1	313.500
13	82121505-007	Impresión de banner	1	178.750
14	82121504-005	Impresión en bolígrafos	1	1.788
15	82121507-011	Impresión de sobre	1	1.540
16	82121507-011	Impresión de sobre	1	1.430
17	82121504-998	Impresión en Maletines	1	33.000
18	82121504-9995	Impresión de tarjeteros	1	22.000
19	82121507-004	Impresión de carpetas	1	2.882
20	82121507-004	Impresión de carpetas	1	3.592
21	82121504-001	Impresión de calcomanías	1	1.169
22	82121504-001	Impresión de calcomanías	1	55
23	82121504-990	Impresión en CD	1	4.813
24	82121504-9993	Impresión de block de notas	1	64.900
25	82121507-006	Impresión de comprobante de ingresos	1	20.900
26	82121507-003	Impresión de tarjeta de invitación	1	3.000
27	82121507-999	Impresión en cuadernos	1	22.000

La provisión de Servicios por parte del **PROVEEDOR** se efectuará de acuerdo a la solicitud del **CONTRATANTE** y deberá ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.----------

El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar los servicios una vez emitida la respectiva Orden de Compra y/o Nota de Pedido dentro del plazo solicitado por el **CONTRATANTE**.----------

Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el suministro debe ingresar en los lugares designados por el **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento. ----------

Las entregas deben ser con comprobante de remisión confeccionadas conforme a las reglamentaciones impositivas vigentes por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** y las medidas

Mariano Molas Nº 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso - Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py
Artes Gráfica Visual

de seguridad que ésta estime conveniente, a ser entregados en la Dirección de Administración y Finanzas del CONACYT.----------

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la provisión de los servicios se efectuarán conforme a la cantidad de servicios proveídos por el **PROVEEDOR** previa presentación de la documentación de recepción correspondiente y aprobación del **CONTRATANTE**.----------

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLAUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

a) Guerra mundial o/y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios, etc.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

En los casos mencionados en esta Cláusula los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días trascurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR RETRASO.

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de (3) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------

Mariano Molas Nº 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso - Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 13/2012

Contrato Abierto "Servicio de Impresión de Materiales y Diseños"

El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de tres (3) días calendarios, a contar desde el día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en cada caso.-------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho al **CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

a) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Por colusión o fraudes debidamente comprobados del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato con funcionarios del **CONTRATANTE**;
c) Por haberse celebrado el Contrato con expresa prohibición de la ley 2051/03 o su reglamentación;
d) Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive;
e) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del Contrato;
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada;
g) Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR**.

Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato, notificará la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedente, deberá ser así notificado al **CONTRATANTE**, la que deberá pronunciarse dentro de los (8) días siguientes a la fecha en que recibiese dicha notificación.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato: ----------

a. Vencimiento del plazo;
b. Acuerdo mutuo;

Mariano Molas N° 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso - Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py

Artes Gráfica VISUAL

CONTRATO Nº 13/2012
Contrato Abierto "Servicio de Impresión de Materiales y Diseños"

c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**;
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE**;
e. Aquellas establecidas expresamente en el Contrato;
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la terminación de toda o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de la rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

La terminación de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos casuales o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR**.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

Periodo comprendido entre la firma del Contrato y el 31 de diciembre de 2013.----------

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal respectivo.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias: ----------

a) La parte que se siente perjudicada o agraviada planteará a su contraparte, por escrito, la reconsideración de las cuestiones que generaron la controversia. La contraparte deberá contestar por escrito en un plazo máximo de diez días corridos desde el momento de recepción de la nota; si así no lo hiciere, se considerará denegada la petición. Tanto en el caso de no haber una respuesta o que la misma no sea satisfactoria para la parte que se siente perjudicada o agraviada, la misma podrá recurrir, por escrito y con copia a la contraparte, en un plazo no mayor a los cinco días corridos contados desde la recepción de la respuesta escrita de la contraparte o la falta de respuesta a los diez (10) días de haber sido recibida la notificación por la contraparte.----------

b) La **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** quien en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos desde el momento de la recepción del pedido tendrá una audiencia con las partes a fin de buscar una solución favorable. La comunicación hecha a las partes por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será por escrito y debe constar la recepción de las partes; esta constancia de recepción se puede hacer vía telegrama colacionado o haciendo firmar y sellar la copia de la notificación a las partes. La notificación establecerá claramente la fecha y hora de la audiencia, lugar y motivo de la misma. A la audiencia

Mariano Molas Nº 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso – Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 13/2012
Contrato Abierto "Servicio de Impresión de Materiales y Diseños"

deberán concurrir los representantes legalmente habilitados y, si así no lo hiciesen, se tomará como que la parte ausente desiste de sus reclamos (si se tratase del agraviado) o acepta los cargos en su contra (si se tratase de la parte denunciada). Si en un plazo máximo de veinte días corridos desde la recepción de la notificación de la parte agraviada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

EN FE DE LO CUAL, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados firman el presente Contrato de seis páginas progresivamente enumeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil doce.----------

Por el CONTRATANTE: _____
Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro, Presidente del CONACYT

Por el PROVEEDOR: _____
Sra. Telma Celina Villalba
Propietaria - Artes Gráfica Visual

Mariano Molas N° 122 esquina Avda. Mcal. López – 1er. Piso - Asunción, Paraguay Telef. 664-953/3
Página Web: www.conacyt.gov.py